



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

El Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar solicita se convierta en su favor los depósitos judiciales que existan o hayan sido consignados a nombre de la señora FLAVIA PATRICIA LOPEZ VALLE identificada con C.C. N° 51.795.855 o por el radicado del proceso 20001-31-03-005-2011-00019-00. Una vez convertidos a esta Dependencia Judicial, se pagarán a favor de la demandada, toda vez que el proceso terminó por pago total de la obligación el día 20 de enero de 2014.

El despacho por ser procedente accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena por secretaría que de encontrarse consignados los títulos mencionados a esta judicatura y de observarse coincidencia entre las partes, se realice la conversión de los depósitos judiciales en mención al juzgado solicitante. Así mismo se **requiere al petente, conmine a quien se encuentra consignando los mencionados depósitos judiciales se abstenga de seguirlo haciendo en favor de esta judicatura y en adelante lo haga como corresponde**, esto es en favor del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la Ciudad al proceso y las partes pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4655cc8584b5c0a46287f90cd0e75e7caff71ff1e4ab3fbf3f9d6b4f2d1cec16**
Documento generado en 10/02/2022 12:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>